

# Aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en el sistema penal ecuatoriano

## Application of alternative measures to deprivation of liberty in the Ecuadorian penal system

Recibido: 06/02/2025  
Aceptado: 21/03/2025  
Publicado: 01/04/2025

David Eduardo Flores Brandt  
<https://orcid.org/0009-0008-9209-3262>  
Investigador Independiente, Ecuador  
[dfloresbrandt@gmail.com](mailto:dfloresbrandt@gmail.com)

*Maestrante en Derecho Procesal y Procesal Penal, Magister en Derecho Constitucional, Abogado, Constitucionalista, Penalista y Mediador.*

Andrés Alejandro Zuleta Araque  
<https://orcid.org/0009-0008-2925-2267>  
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador  
[azuleta@upse.edu.ec](mailto:azuleta@upse.edu.ec)

*Especialista Superior y Máster en Derecho Procesal. Abogado. Docente ocasional de la carrera de derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.*

## Resumen

El presente trabajo analiza la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en el sistema penal ecuatoriano, destacando su importancia para reducir el hacinamiento carcelario y promover la reinserción social. El objetivo principal es examinar el desarrollo normativo y la implementación de estas medidas mediante una revisión sistemática de artículos académicos y normativa vigente. La metodología se fundamenta en un enfoque cualitativo y documental, revisando investigaciones publicadas entre 2010 y 2024 en el ámbito nacional e internacional. Los resultados evidencian que la aplicación de medidas como el trabajo comunitario, el arresto domiciliario y la suspensión condicional de la pena contribuyen significativamente a la disminución del número de personas privadas de libertad, aunque persisten limitaciones relacionadas con la falta de recursos institucionales, debilidades en el seguimiento y escasa capacitación de operadores judiciales. La discusión muestra coincidencias con estudios regionales que señalan a la alternativa penal como un recurso útil pero limitado por la cultura punitiva. Se concluye que la aplicación de estas medidas en Ecuador permite un sistema penal más humanizado, eficiente y orientado a la reintegración, siempre que se acompañe de fortalecimiento institucional y políticas públicas inclusivas.

**Palabras clave:** Medidas alternativas, Privación de libertad, Sistema Penal, Ecuador

## Abstract

This research analyzes the application of alternative measures to imprisonment in the Ecuadorian penal system, highlighting their importance in reducing prison overcrowding and promoting social reintegration. The main objective is to examine the normative development and implementation of these measures through a systematic review of academic articles and current legislation. The methodology follows a qualitative and documentary approach, reviewing studies published between 2010 and 2024 in both national and international contexts. Results show that alternatives such as community service, house arrest, and conditional suspension of sentences significantly reduce the number of incarcerated individuals, although limitations persist regarding institutional resources, monitoring weaknesses, and lack of judicial training. The discussion highlights similarities with regional studies in Latin America, which describe alternative sentencing as useful but constrained by a punitive culture. It is concluded that the implementation of these measures in Ecuador allows for a more humane, efficient and reintegration-oriented criminal justice system, provided that it is accompanied by institutional strengthening and inclusive public policies.

**Keywords:** Alternative measures, Imprisonment, Penal system, Ecuador

## Introducción

El sistema penal ecuatoriano enfrenta desde hace décadas una crisis relacionada con el hacinamiento carcelario, la violencia penitenciaria y la reincidencia delictiva (Maldonado Ruiz, 2025). La problemática central radica en la excesiva dependencia de la privación de libertad como sanción principal, generando que las cárceles superen su capacidad instalada, afectando derechos humanos y limitando la rehabilitación de las personas privadas de libertad (Guerrero Pinela, 2021). El sistema penal ecuatoriano enfrenta desde hace décadas una crisis estructural marcada por el hacinamiento carcelario, la violencia penitenciaria y la reincidencia delictiva. Por ejemplo, en 2024 el hacinamiento alcanzó el 21,32 %, lo que implicó la necesidad urgente de al menos 5 909 plazas adicionales para garantizar condiciones dignas (Maldonado Ruiz, 2025).

Esta situación vulnera derechos humanos fundamentales, ya que limita el acceso a servicios básicos como alimentación, salud y agua potable, atentando contra el principio constitucional del “buen vivir” (Guerrero Pinela, 2021). A la crisis de sobrepoblación se suma la violencia penitenciaria, expresada en motines y enfrentamientos entre bandas que controlan las cárceles. Solo en noviembre de 2024, un enfrentamiento en la Penitenciaría del Litoral dejó al menos 17 personas fallecidas y 15 heridas, en un centro que alberga casi el doble de su capacidad (Associated Press, 2024).

Asimismo, la limitada efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social ha incrementado los niveles de reincidencia, pues el sistema penitenciario ecuatoriano no garantiza un acompañamiento integral para las personas privadas de libertad una vez que cumplen sus condenas (Angulo Camacho, 2021). Esto refleja que el enfoque punitivo, basado en la privación de libertad, no contribuye a reducir la criminalidad de manera sostenible.

La justificación de este estudio se sustenta en la necesidad de buscar soluciones viables y sostenibles que permitan un equilibrio entre justicia, seguridad y derechos humanos. Asimismo, estudios regionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019) enfatizan que las alternativas penales son un mecanismo indispensable frente al hacinamiento crónico de las cárceles. Las medidas alternativas a la prisión representan una herramienta jurídica y social que posibilita reducir la sobrepoblación penitenciaria y fomentar la reinserción social. Su importancia radica en que estas medidas no solo alivian la carga del sistema carcelario, sino que también promueven un enfoque restaurativo de la justicia (Coello Minchala & Miño Zúñiga, 2024).

El problema se concreta en la pregunta: ¿Cómo contribuye la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en el sistema penal ecuatoriano a la reducción del hacinamiento carcelario y al fortalecimiento de la reinserción social? Entre las principales causas del problema se encuentran la cultura punitiva, la limitada

capacitación de los operadores de justicia y la escasa inversión en programas de seguimiento. Como efectos, se identifican el incremento de la violencia intracarcelaria, el colapso del sistema penitenciario y la reducción de la confianza ciudadana en la justicia (Mayorga Izurieta, García-Sánchez & Morán-Giler, 2025).

## Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo utilizando la revisión sistemática de literatura como método central. Esta metodología permitió recopilar, analizar y sintetizar información procedente de estudios académicos, informes institucionales y normativa penal relacionada con Ecuador y América Latina. La investigación se desarrolló bajo un método cualitativo sustentado en la revisión sistemática de literatura, lo que permitió recopilar y analizar información proveniente de artículos académicos, informes institucionales y normativa penal vigente. El tipo de investigación fue documental, mientras que su nivel se enmarcó en lo exploratorio y descriptivo, ya que buscó comprender los alcances y limitaciones de las medidas alternativas a la privación de libertad en el contexto ecuatoriano.

Por su parte, la población estuvo conformada por estudios y fuentes relacionadas con el derecho penal y penitenciario en Ecuador y América Latina, publicados entre 2010 y 2024, de los cuales se seleccionó una muestra intencional atendiendo a criterios de pertinencia temática, actualidad y calidad metodológica. Como técnicas de recolección de datos, se empleó la búsqueda en bases académicas reconocidas como Scopus, RedALyC, Scielo y repositorios universitarios, además de la revisión de normativa nacional como el Código Orgánico Integral Penal y sentencias de la Corte Constitucional, lo que permitió contrastar la teoría con la práctica y la legislación vigente.

Cada estudio fue evaluado según la calidad metodológica, el tamaño de muestra y la relevancia de los hallazgos. La información fue codificada y organizada en matrices para identificar patrones, resultados recurrentes y vacíos de investigación. Además, se revisó la normativa ecuatoriana vigente, incluyendo el Código Orgánico Integral Penal y sentencias relevantes de la Corte Constitucional, para contrastar la teoría, la práctica y la legislación, permitiendo un análisis comparativo integral.

## Bases teóricas

El estudio de las medidas alternativas a la privación de libertad se sustenta en un amplio debate académico y jurídico sobre la función de las sanciones penales, la eficacia del encarcelamiento y la necesidad de modelos restaurativos que promuevan la reinserción social. En este sentido, es necesario delimitar las principales variables de la investigación: privación de libertad, medidas alternativas y reinserción social.

De acuerdo con Zaffaroni (2015), la privación de libertad debe entenderse como un recurso extremo dentro de la política penal, dado que su uso indiscriminado ha demostrado efectos contraproducentes, como la reproducción de la violencia y la

desocialización de las personas. Por su parte, Iturralde (2018) sostiene que el encarcelamiento masivo en América Latina responde a una cultura punitiva, en la que la prisión preventiva y la pena privativa se convierten en el centro del sistema penal, dejando de lado sanciones menos gravosas. Estos enfoques muestran cómo el uso excesivo de la cárcel no solo limita derechos, sino que también agrava problemas estructurales como el hacinamiento.

En contraposición, diversos autores destacan que las medidas alternativas a la prisión constituyen una herramienta eficaz para enfrentar la crisis penitenciaria. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) considera que estas medidas son indispensables en contextos de hacinamiento crónico, pues permiten descongestionar las cárceles y ofrecer respuestas más proporcionales al delito. Asimismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, 2020) subraya que mecanismos como el trabajo comunitario, el arresto domiciliario y la libertad condicional no solo reducen la población penitenciaria, sino que también favorecen la rehabilitación y reintegración del infractor en la comunidad.

En el ámbito ecuatoriano, Cueva (2021) enfatiza que la suspensión condicional de la pena y el trabajo comunitario, contemplados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), representan avances importantes, aunque su aplicación enfrenta limitaciones prácticas relacionadas con la falta de recursos institucionales y la insuficiente capacitación de los operadores judiciales. De forma similar, Ávila (2022) argumenta que, a pesar de su potencial, persiste una resistencia cultural y social hacia sanciones no privativas, lo cual restringe su legitimidad y aplicación efectiva.

En cuanto a la variable reinserción social, la CIDH (2019) y la ONUDD (2020) coinciden en que las sanciones alternativas presentan mejores resultados que la prisión, pues al evitar la desocialización permiten mantener vínculos familiares y laborales. Sin embargo, autores como Ordóñez y Cusme (2024) advierten que, en Ecuador, la falta de programas sostenidos de seguimiento y control limita los efectos positivos de estas medidas en la reducción de la reincidencia.

La confrontación de estas posturas permite concluir que, si bien existe consenso en torno a la necesidad de fortalecer las medidas alternativas como vía para un sistema penal más humano y eficaz, los resultados dependen de factores contextuales como la capacitación de jueces y fiscales, la inversión estatal en programas de supervisión y la aceptación social de sanciones distintas a la prisión. De este modo, mientras que organismos internacionales como la ONUDD y la CIDH presentan una visión optimista respecto a la eficacia de las medidas alternativas, estudios locales como los de Cueva (2021) y Ávila (2022) ponen en evidencia que en Ecuador persisten obstáculos estructurales que impiden su plena consolidación

## Resultados

Los resultados muestran que la legislación ecuatoriana contempla medidas alternativas explícitas como la suspensión condicional de la pena, el trabajo comunitario y el arresto domiciliario. Sin embargo, su implementación varía según la capacidad administrativa de cada unidad judicial y la formación de jueces y fiscales. La aplicación de estas medidas puede reducir entre un 20% y 25% la población penitenciaria, aliviando el hacinamiento y disminuyendo la violencia intracarcelaria. En términos de reinserción social, los individuos que cumplen penas alternativas presentan menores tasas de reincidencia y mayores oportunidades de reintegrarse a la comunidad, especialmente cuando las medidas incluyen seguimiento judicial y programas educativos o de trabajo comunitario. Las principales limitaciones identificadas son la falta de recursos institucionales, la insuficiente capacitación de operadores judiciales, la deficiencia en los mecanismos de supervisión y la resistencia social hacia sanciones no privativas. La revisión también evidencia diferencias regionales en América Latina, donde países con políticas restaurativas consolidadas presentan resultados más consistentes que en Ecuador, donde persiste una cultura punitiva predominante. La siguiente matriz resume los principales resultados identificados en la revisión:

**Tabla 1.** Principales resultados identificados

Autor/Año	Metodología	Ámbito	Principales resultados	Año de referencia
Zaffaroni (2015)	Análisis doctrinal	Latinoamérica	Disminución de reincidencia con medidas alternativas; importancia de enfoque restaurativo	2015
Iturralde (2018)	Estudio comparado	Colombia/Ecuador	Reducción de población penitenciaria hasta 25%	2018
CIDH (2019)	Informe regional	América Latina	Medidas alternativas indispensables ante hacinamiento	2019
Cueva (2021)	Estudio jurídico	Ecuador	Limitaciones por falta de recursos institucionales	2021
Asamblea Nacional (2014)	Análisis normativo	Ecuador	COIP incorpora suspensión condicional, trabajo comunitario y arresto domiciliario	2014
ONUDD (2020)	Estudio regional	América Latina	Promueven reinserción social y alivian cárceles	2020
Ávila (2022)	Revisión bibliográfica	Ecuador	Persisten resistencias sociales y judiciales	2022
Corte Constitucional (2023)	Análisis jurisprudencial	Ecuador	Sentencias refuerzan obligatoriedad de aplicar alternativas	2023

**Nota.** Fuente: Flores, Zuleta (2025)

## Discusión

El análisis de los resultados y su comparación con la literatura existente evidencia tanto coincidencias como diferencias significativas. Zaffaroni (2015) y la CIDH (2019) destacan la eficacia de las medidas alternativas para disminuir la reincidencia y reducir el hacinamiento, lo que coincide con los hallazgos del presente estudio que muestran una reducción potencial significativa de la población penitenciaria. Iturralde (2018) y ONUDD (2020) aportan evidencia empírica sobre la disminución efectiva de la población carcelaria cuando estas medidas se acompañan de programas de seguimiento, lo que refuerza la necesidad de institucionalizar procedimientos de control y monitoreo en Ecuador.

Por otro lado, Cueva (2021) y Ávila (2022) señalan las limitaciones prácticas en Ecuador, como la falta de recursos, capacitación insuficiente de los operadores judiciales y desigual aplicación regional, lo que coincide parcialmente con los hallazgos normativos que indican que, aunque las medidas están contempladas en el COIP, su ejecución efectiva depende de la capacidad administrativa de cada unidad judicial. La jurisprudencia de la Corte Constitucional evidencia avances en la obligatoriedad de aplicar medidas alternativas, aunque aún se observan vacíos en la implementación efectiva.

Comparando estudios regionales, se observa que, aunque los fundamentos y objetivos son similares, las diferencias surgen por factores institucionales, sociales y culturales. Algunos estudios enfatizan la eficiencia en la reducción de la población penitenciaria, mientras otros subrayan la falta de seguimiento y recursos como los principales obstáculos. La integración de literatura académica, normativa y jurisprudencia evidencia que el impacto de las medidas alternativas depende del diseño legal, de la formación de los operadores judiciales, de mecanismos efectivos de supervisión y de la aceptación social y cultural de las sanciones no privativas. Finalmente, se identifica un vacío en la investigación empírica longitudinal en Ecuador, ya que la mayoría de estudios se centran en análisis doctrinal o comparativo, limitando la evidencia sobre resultados sostenidos en el tiempo.

## Conclusiones

La aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en Ecuador contribuye significativamente a reducir el hacinamiento penitenciario y avanzar hacia un sistema penal más humanizado y eficiente, orientado a la reinserción social y al respeto de los derechos humanos. Este impacto depende de superar la resistencia cultural y social hacia sanciones no privativas, garantizar recursos institucionales suficientes y capacitación adecuada de jueces, fiscales y personal encargado de la supervisión. La normativa existente es suficiente y contempla diversas alternativas, pero su implementación efectiva requiere fortalecimiento institucional, programas de reinserción sostenibles y políticas públicas inclusivas que promuevan la cultura restaurativa.

Los estudios revisados muestran que las medidas alternativas disminuyen la reincidencia y favorecen la rehabilitación, aunque su éxito depende de la coordinación entre los distintos actores del sistema judicial y de la comunidad. Se destaca la necesidad de desarrollar investigaciones empíricas longitudinales que permitan evaluar resultados sostenidos y medir objetivamente el impacto sobre la población penitenciaria y la reinserción social.

La evidencia indica que para consolidar estas medidas es esencial contar con programas de seguimiento, supervisión efectiva, formación continua de operadores judiciales y campañas de sensibilización que fomenten la aceptación social y la comprensión del valor de las sanciones no privativas. La aplicación de medidas alternativas debe considerarse como un eje central para la modernización del sistema penal ecuatoriano, orientado hacia la justicia restaurativa, la protección de los derechos humanos y la promoción de la reinserción social como objetivos estratégicos del Estado.

### Referencias bibliográficas

- Angulo Camacho, M., Suqui Romero, G. (2023). Inconstitucionalidad del incremento de la pena por reincidencia. *Polo del Conocimiento*, Vol. 8, Nº. 4 (Abril 2023), págs. 2128-2148
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180.
- Ávila, F. (2022). Medidas alternativas a la prisión en Ecuador: análisis y perspectivas. *Revista Jurídica Andina*, 18(2), 45–67.
- Bravo, M., Villegas, M., & Villacreses, J. (2024). Penas no privativas de libertad en Ecuador: de alternativas al agravamiento de la punibilidad. *Revista San Gregorio*, 1(Especial\_1), 142–152.
- Coello Minchala, J. & Miño Zúñiga, J. (2024). La efectividad de las medidas alternativas a la prisión en la reducción de la reincidencia delictiva. *Polo del Conocimiento*, 9(5).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Medidas alternativas a la prisión preventiva en las Américas*. Washington, D.C.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe sobre personas privadas de libertad en Ecuador*. <https://www.oas.org/es/cidh>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia No. 33-21-IN/23*. Quito.
- Cueva, J. (2021). La suspensión condicional de la pena en Ecuador: avances y desafíos. *Revista Ecuatoriana de Ciencias Penales*, 12(3), 23–41.

- Iturralde, M. (2018). Alternativas a la prisión en América Latina: un análisis comparado. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 40(2), 113–138.
- Mayorga Izurieta, V., García-Sánchez, G., & Morán-Giler, M. (2025). Programas de reinserción social establecidos en el Código Orgánico Integral Penal. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). (2020). *Alternatives to Imprisonment in Latin America*. Viena.
- Ordóñez, A., & Cusme, M. (2024). Penas no privativas de libertad en Ecuador: análisis crítico de su aplicación. *Revista San Gregorio*. <https://www.revistasg.edu.ec>
- Zaffaroni, E. (2015). *La cuestión criminal*. Siglo XXI Editores.